

22 de mayo. Y en tratado en esta villa mucho vino
 y por ende de guerra de Residencia de la misma villa
 acordaron sea justo con las personas y quantias de
 vino lo que antiaido y que se ha presmido para que
 paguen lo que debieren y para ello y lo de mas a dicitos
 que estan a cargo de esta villa y poner Cobro en ellos nonbra
 con por comisarios a los señores Pedro Carlos del castro
 y merchor Lopez balenquela flete y matio a la jarin
 los cuales sean con mucho cuidado e tenegozio y pongan
 el cobro con veniente en dichos abitios. En las mismas
 acordaron que a tento a en esta villa una X ala co
 bronza de los debitos que esta villa y sus vezinos estan
 debiendo a sumas. Los señores alcaldes sean los padrones
 y repartimientos y sumas de mercedes repartan las cortas
 combinentes y pagar dho e y que las paguen cada uno
 lo que le tocare

150
 Juan de Ramo
 Diego de...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

En esta villa en quince de mayo de mill e seis e sesenta
 e siete años se fundaron en esta villa
 un mto. de mto. de mto. de mto. de mto.
 que se fundaron en esta villa

